

CORONAVIRUS

· Circular nº 22 ·

- / **Modificación Plazo Pago IAE, en periodo voluntario · BOE Ministerio de Hacienda**
- / **Uso obligatorio de Mascarillas en espacios públicos · BOE Ministerio de Sanidad**
- / **Regreso al trabajo y test**
- / **Disolución Empresas por Pérdidas**

Superada la barrera psicológica de los dos meses de confinamiento, y con voluntad de avanzar en la desescalada, os hacemos llegar una nueva circular, la 22, que empezamos con varias novedades recién publicadas.

Por un lado, la **resolución que modifica el plazo de pago, en periodo voluntario, de las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del ejercicio 2020**, que será **entre el 16 de septiembre y el 20 de noviembre**, y se establece el lugar de pago de dichas cuotas. Puede consultar la resolución, publicada en el BOE de hoy, [AQUÍ](#)

Por otra parte, la Orden del **Ministerio de Sanidad sobre uso obligatorio de mascarillas**, preferiblemente higiénicas y quirúrgicas, en la **vía pública, espacios al aire libre y espacios cerrados de uso público**, con algunas excepciones (por enfermedad respiratoria ú otras enfermedades debidamente justificadas, por incompatibilidad con la actividad o por causas de fuerza mayor). Esta obligación **entra en vigor mañana, 21 de mayo**. Puede leer todos los detalles [AQUÍ](#)

En el campo laboral, abordamos el **regreso escalonado en el trabajo y la duda de muchas empresas, que se plantean si pueden o deben hacer test del coronavirus a sus trabajadores**. Para dar un poco de luz sobre la cuestión, el **Ministerio de Sanidad**, ha publicado un documento, que pueden consultar [AQUÍ](#)

Finalmente, **Natalia Pérez**, del área de auditoría de Barcelona, explica una medida destacada relacionada con la continuidad de las sociedades mercantiles y recogida en el Real Decreto-Ley 16/2020; se trata de la suspensión de la causa de disolución de una empresa por pérdidas. Así, a la hora de **determinar la concurrencia de la causa de disolución no se tendrán en cuenta las pérdidas que puedan registrarse este 2020**. De esta manera se quiere dar tiempo a las empresas para reestructurar la deuda, compensar pérdidas y evitar el cierre. Lo puede leer haciendo clic [AQUÍ](#)

Como siempre, confiamos en volver paulatinamente a la normalidad y seguimos a su disposición para resolver todas las dudas que las novedades mencionadas puedan generar.

20 de mayo de 2020